

DIARIO OFICIAL número 37.877  
Bogotá. D. E., miércoles 13 de mayo de 1987

DECRETO NUMERO 0842 DE 1987  
(mayo 12)

**por el cual se modifica el artículo 4° del Decreto 3489  
de 1982.**

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 09 de 1979,

DECRETA:

Artículo 1° Modificas el artículo 4° del Decreto 3489 de 1982, al cual quedará así:  
“Artículo 4° El Comité Nacional de Emergencias creado por el artículo 492 de la Ley 09 de 1979, estará integrado por las siguientes personas:

- a) El Presidente de la República o su delegado, quién lo presidirá;
- b) Los Ministros de Gobierno, Hacienda y Crédito Público, Defensa Nacional, Agricultura, Salud, Comunicaciones y Obras Públicas y Transporte;
- c) El Jefe del Departamento Nacional de Planeación;
- d) Los Directores de la Defensa Civil y de la Cruz Roja Colombiana; y,
- e) Dos representantes de las Asociaciones Gremiales o Profesionales designados por el Presidente de la República.

Los Ministros del Despacho podrán delegar su asistencia únicamente en los Viceministros o en los Secretarios Generales de los respectivos Ministerios. El Ministro de Defensa Nacional podrá delegar también su asistencia en el Comandante General de las Fuerzas Militares.

Parágrafo. Actuará como Secretario del Comité, el Secretario Nacional de la Defensa Civil Colombiana”.

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 12 de mayo de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Gobierno, **Fernando Cepeda Ulloa**. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, **César Gaviria Trujillo**. El Ministro de Defensa Nacional, General **Rafael Samudio Molina**. El Ministro de Agricultura, **Luis Guillermo Parra Dussán**. El Ministro de Salud, **José Granada Rodríguez**. El Ministro de Comunicaciones, **Edmundo López Gómez**. El Ministro de obras Públicas y Transporte, **Luis Fernando Jaramillo Correa**, La Jefe del Departamento Nacional de Planeación, **Maria Mercedes Cuellar de Martínez**.